

OTROS CONCEPTOS

9/1697828

CORONA (FAR Var. 1) Blanca 187€ : TUS COMPAÑEROS DE CUET
650 293 223 JAMAS TE OLVIDARÉ.

Factura: CUET IBERSA SOLUCIONES SAN TPV
CIF A47379235 Via Pasteur, 22, D, 1º - Polígono del Tambre - STGO
tomas.infante@cuet-inter.com

CORONA (40R. Blanca) : TU MADRE • SIMPLI 384

CORONA (40R. Rojo) : TUS HERMANOS Y HERMANAS POLITICOS • SIMPLI 384

CENERO (Var. 1) B/Ri : A CUA AFILLADA CRISTINA • SIMPLI 384

CENERO (Var. 1) Blanca : TU TIA MARISA • SIMPLI 384

CORONA (40R. B/Ri) : TUS HERMANOS POLITICOS Y SOBRINOS POLITICOS • TPV SIMPLI 382

CENERO COLGAR (40R. B/Ri) : TUS HERMANOS Y AMIGOS • TPV SIMPLI 383

Centro mod 2 : Tus sobrinos • TPV SIMPLI 381

Centro mod 1 : Tus tias Pepe, Hortensia y familia • SIMPLI 386 TPV

Centro mod 1 : O teu afillado Iria • TPV SIMPLI 385

Centro mod 1 : Familia Papas 670.59.23.91 Ilaugate

Pd. de David Iribarnegaray
(fuerza horas extra)

Rejo. Viernes 18 horas en
Cementerio

FALLECIDO: David Iribarnegaray Rodriguez

Fecha de fallecimiento 29. Febrero. 2024

Domicilio Lg. Plaza 5, Lavacolla - Santiago

Teléfonos: 608462823

E-mail: dollairibarnegaray@gmail.com

630105967	CONCEPTOS	Servicio prest
Arca modelo C-1	Medida 1'90	854'38
Capilla ardiente S. "Quintero"	Sala Prep. si Libro si	628'51
Gestión funeraria S.	☐ Tramitación UUVV	170'00
Carroza traslado X Domicilio - Complejo.		105'90
Sábado 11:30 Prensa X Correo 2		205'00
Radio X 1 vez Viernes		111'57
Recordatorios fúnebres / tarjetas		
Ómnibus acompañamiento		
Turismo id. Recoger cura 11:10 en Iglesia		300
Certificado médico X Si	Registro Civil: X Santiago	17540'00
Carroza Personal	X Rojo	125
Ayunt.º: Sepultura	X Rojo	120
Iglesia Lavacolla	Pagos en arca	50€
Incineración	Urna:	110
Presencia ☐ SI ☐ NO	Destino	140
Cantores Si. Nelson	Funeral: X Fabio	140
Flores Corona R.R. "Tu Esposa"		26'80
Corona R.R. "Tus hijas"		72'60
☒ Sudario	☐ Cubredifuntos	☒ Acondicionamiento
		☒ Rosario

Ley del Registro Civil

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender a inscrición e antes ou despois de estendida.

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de SANTIAGO
Tendose inscrito no Rexistro Civil de
la defunción de don DAVID IRI BARNEGARAY RODRÍGUEZ
a defunción de don/a
ocurrida a las 19.02

horas del día 29
horas do día

de lebaeto de 2024

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa
segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa
del fallecimiento:

do fallecemento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que
concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as
sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Registro Civil de SANTIAGO
Rexistro Civil de

A 1 de marzo
O 2024

(El Juez)
(O xuíz)